

En la Villa de Parla, a 18 de julio de 2016

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016 y finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo convocado por Decreto de 4 de julio de 2016, para la contratación temporal y a jornada completa en la modalidad de relevo de un **TÉCNICO DE JUVENTUD** (grupo profesional A2) a tiempo completo, hasta la fecha en la que los trabajadores relevados cumplan la edad que permita el acceso a la jubilación ordinaria, se ha aprobado la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **ASPIRANTES ADMITIDOS** son:

1. DEL PESO MARTÍN, Virginia, con DNI. 46.929.299-F.
2. GARCÍA GALLARDO, Natalia, con DNI: 46.966.541-N.
3. GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Cristina, con DNI: 07.974.945-V.
4. MÉRIDA PIÑÁN, Belén, con DNI. 50.839.341-A.
5. MIMBRERO JIMÉNEZ, Samuel, con DNI: 53.460.109-J.
6. SÁNCHEZ MERINO, Lorena, con DNI: 50.869.745-R.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia del contrato, a excepción del requisito establecido en la Base 3, apartado b): "*Estar en situación legal de desempleo o tener concertado con el Ayuntamiento de Parla un contrato de duración determinada.*", que habrá de cumplirse en el momento de la formalización del correspondiente contrato.

**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Al aspirante que supere el proceso selectivo y haya obtenido plaza, se le requerirá la documentación original que deberá ser debidamente cotejada/compulsada en el Ayuntamiento.